

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2020-00392-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, Diciembre 15 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de MINIMA cuantía promovida por INMOFIANZA S.A.S. identificado con Nit # 900.500.714-0, correo electrónico contabilidad@inmofianza.com, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dr. MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1095.796.655, y TP. No. 323.533 del C.S.J., correo electrónico procesal@inmofianza.com, contra ELENDDY PAOLA DUARTE GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1095.938.921, correo electrónico ZARAY_10_01@HOTMAIL.COM, CESAR FERNANDO ANGARITA MORALES identificado con la C.C. #1102.718.575 y JOSE IGNACIO CHACON JAIMES identificado con la CC # 1097.306.194.

Revisada la demanda, observa el Despacho que en el escrito de demanda acápite de ANEXOS se enunciaron unos documentos que no fueron allegados adjuntos al escrito de demanda; razón por la cual se habrá de inadmitir esta demanda a fin de que se alleguen los documentos enunciados como base de la presente acción y se ha de conceder el término de cinco (5) para que sea subsanada, tal como lo ordena el Art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

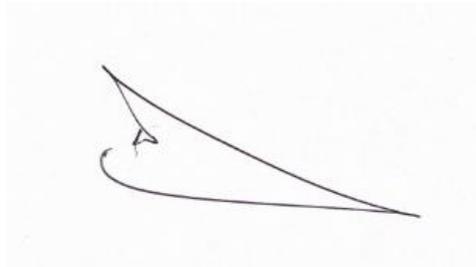
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía propuesta por INMOFIANZA S-A-S- contra ESLENDY PAOLA DUARTE GUTIERREZ, CESAR FERNANDO ANGARITA MORALES Y JOSE IGNACIO CHACON JAIMES por lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería al Dr MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

Diciembre 16 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA